

6902



COMTAXEC S.A.

COMPANÍA DE TAXIS ECUADOR

Resolución N° 95.I.I.I.1323

Of. e
20/2/2013

Santo Domingo, 13 de febrero del 2013

Sres.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Presente.-

JOP
Q
0.40 =

De nuestras consideraciones:

La **COMPANÍA DE TAXIS ECUADOR COMTAXEC S.A.**, con número de expediente N° 48915 a usted se dirige para comunicar las siguiente transferencia de acciones, cuyo valor es de 0.40 USD. cada una.

CEDENTE	CEDULA CEDENTE	N° DE ACC. QUE CEDE	CESIONARIO	CEDULA CESIONARIO	TIPO DE INVERSIÓN
Cleber Vidal Agualsaca Paguay	171756533-5	11	Emiro Rafael Enriquez Martínez	1717694648	Nacional

Cabe indicar que tanto cedentes como cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana.

Por medio de la presente le solicito se me extienda una copia de la nómina de accionistas socios actualizada y certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia Legal.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]
Sr. Fabián Lapo T.
GERENTE GENERAL





COMTAXEC S.A.

COMPANIA DE TAXIS ECUADOR

Resolución N° 95.I.I.I.1323
CESIÓN DE DERECHO



En la Ciudad y Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los trece días del mes de febrero del 2013, comparecen por una parte el señor **CLEVER VIDAL AGUALSACA PAGUAY**, soltero, en calidad de "CEDENTE", y por otra parte el señor **EMIRO RAFAEL ENRIQUEZ MARTINEZ**, casado; en calidad de "CESIONARIO", los comparecientes son mayores de edad, con suficiente capacidad cual en derecho se requiere para la celebración del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El señor **CLEVER VIDAL AGUALSACA PAGUAY**, es accionista de la **COMPANIA DE TAXIS ECUADOR COMTAXEC S.A.**, y poseedor de 11 acciones nominativas de 0.40 centavos de dólar cada una, con asiento en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

SEGUNDA: CESION DE DERECHO.-

Con los antecedentes expuestos, en la Cláusula primera, el **CEDENTE**, señor Clever Vidal Agualsaca Paguay, por el presente instrumento público, cede las 11 acciones, a favor del señor Emiro Rafael Enriquez Martinez.

TERCERA: PRECIO.-

El justo precio pactado entre las partes es pagado en su totalidad y el cedente vendedor declara haber recibido el cien por ciento y en billetes de moneda de libre circulación en el país, razón por la cual entrega el título y más documentos que le acreditan haber sido poseedor de las mencionadas acciones, con todas sus obligaciones y derechos.

CUARTA: ACEPTACIÓN.-

El cesionario acepta la presente transferencia de los derechos realizados a su favor por el cedente por estar hecha en beneficio de sus respectivos intereses.

QUINTA: JURISDICCION.-

Para el caso de controversias que se originen del presente contrato las partes renuncian fuero y domicilio sujetándose a los jueces de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y al trámite que la ley provee para esta clase de litigios para constancia de las partes firman en unidad de acto.

Sr. Clever Vidal Agualsaca Paguay
C.C. 171756533-5
CEDENTE

Sr. Emiro Rafael Enriquez Martinez
C.C. 1717694648
CESIONARIO

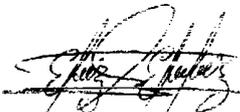
2013-23-01-04-D01840

FACTURA 0182527

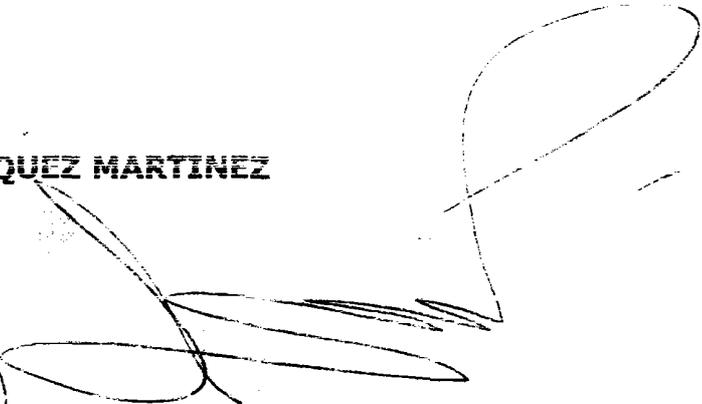
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la Ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **MIÉRCOLES, TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE**, ante mí, doctor **JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA**, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo; comparecen: **CLEVER VIDAL AGUALSACA PAGUAY** y **EMIRO RAFAEL ENRIQUEZ MARTINEZ**, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede.- Al efecto, juramentados que fueron, en legal y debida forma, advertidos de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad, con vista del documento antes citado, manifiestan que: reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas colocadas al pie del documento que se les exhibe, las mismas que utilizan en la suscripción de todos sus actos y documentos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, la presente acta de reconocimiento de firmas, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
L.N.-



CLEVER VIDAL AGUALSACA PAGUAY
C.C. 171756533-5



EMIRO RAFAEL ENRIQUEZ MARTINEZ
C.C. 171769464-8



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO